

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°: 297/88

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo un programa General de Reordenamiento Urbano y Rural del Municipio conforme con el objetivo propuesto.

Art. 2°.- Este programa general tendrá como objetivo establecer en forma permanente el registro de todos los factores que generan el desenvolvimiento y crecimiento básico del Municipio y su área de influencia.

Art. 3°.- Este programa General estará sujeto a las siguientes pautas operativas para su elaboración y posterior aplicación práctica:

a) Introducción:

- 1- Definición de Objetivos.
- 2- Determinación de alcances

b) Desarrollo:

- 1- Encuadre conceptual
- 2- Proceso de planificación
- 3- Propuesta de red de tareas
- 4- Estructuración de tareas

c) Anexos:

- 1- Norma de presentación
- 2- Simbologías y técnicas de representación
- 3- Diagramaciones y encuadres gráficos
- 4- Planos, planillas y memorias
- 5- Fuentes de información
- 6- Bibliografía general.

Art. 4°.- Este Programa General, para su iniciación y aplicación, tomará como base y punto de partida la real situación urbana del Municipio y su área de influencia existente, la que quedará fijada en carácter de consolidada.

Art. 5°.- Este Programa General incorporará como documentación jurídica e institucionalmente básica la Ordenanza N° 293/88 de fecha 8 de setiembre de 1988 que establece fehacientemente la zonificación vigente conforme con el Decreto N° 2650/75 del Superior Gobierno de la Provincia, por —

Municipalidad de  
Cordoba Deheza

representar ésta la real perspectiva urbana actual, su tipología de desarrollo y tendencias de crecimiento en general.

Art. 6°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ELMA IRMA SCATTOLINI

Secretaria Hon. Con. Deliberante



ALEJANDRA DE IACOMELLI

Vice- Presidente a cargo Presiden-

cia Honorable Concejo Deliberante.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintidós días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta y ocho.



*Municipalidad de General Deheza*

DECRETO N°: 89/88

V I S T O:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, en sesión ordinaria del día veintidós de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, y,

C O N S I D E R A N D O:

Las facultades conferidas por el art. 128 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal 3373,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA;

Art. 1°.-PROMULGASE la Ordenanza N°: 297/88, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en General Deheza en sesión ordinaria del día veintidós de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Art. 3°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

GENERAL DEHEZA, 27 de Septiembre de 1988.

  
**ELMA I. SCATTOLINI**  
Secretaria de Gobierno

  
**ROBERTO DANIEL URQUÍA**  
INTENDENTE